


RESOLUCIONES DEL CONSEJO DE SEGURIDAD SOBRE NO PROLIFERACIÓN EN IRÁN



1950 Inicia el Programa Nuclear de Irán con el fin de desarrollar tecnología nuclear con fines pacíficos.



1979  Programa Nuclear iraní temporalmente detenido.

1990 Reanudación del Programa Nuclear de Irán, el cual cuenta con un reactor nuclear e instalaciones de procesamiento de Uranio, con el fin de producir energía nuclear con fines pacíficos.²



2006 *Resoluciones 1696 y 1737 de 2006*

2007 *Resolución 1747 de 2007*

2008 *Resoluciones 1803 y 1835 de 2008*

2010 *Resolución 1929 de 2010*

El Consejo de Seguridad adoptó seis (06) resoluciones relativas a la cuestión de **No Proliferación** en la República Islámica de Irán. Establecían **sanciones** contra individuos y entidades en Irán vinculadas con los programas de **Armas de Destrucción Masiva** y de sistemas de misiles balísticos.



2013 Estados Unidos, Francia, Alemania, Reino Unido, Rusia y China inician las negociaciones formales sobre el Programa Nuclear de Irán, por medio de la firma de un plan interino con dicho país.

2015 El 20 de julio de 2015, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptó la resolución 2231 [http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/2231\(2015\)](http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/2231(2015)) que hizo suyo el **Plan de Acción Integral** Conjunto (PAIC)



Estableció la **supresión paulatina de las sanciones** contra Irán.

El Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y los demás actores involucrados **verificarán la aplicación** por parte de Irán del PAIC.

2016 El 16 de enero de 2016 perdieron efecto todas las disposiciones de las seis (06) resoluciones anteriores a la 2231 (2015).

2017 Según el último informe¹ del Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), sobre la Verificación y vigilancia en la República Islámica de Irán, en el marco de la resolución 2231 (2015), **Irán sigue cumpliendo los compromisos pactados en el Acuerdo Nuclear del año 2015 (PAIC).**



Actualmente, la única resolución vigente en materia de No Proliferación en Irán es la 2231 (2015). Esta resolución mantiene prohibiciones de viaje y sanciones financieras a determinados individuos y entidades relacionados con los programas de armas de destrucción masiva y de sistemas de misiles balísticos en Irán. La lista 2231, que comprende en la actualidad un total de 23 personas y 61 entidades sancionadas, se encuentra en el siguiente enlace: <https://scsanctions.un.org/sp/?keywords=iran>

1. IAEA. (2016). Examen de la Tecnología Nuclear de 2016. Obtenido de https://www.iaea.org/About/Policy/GC/GC60/GC60InfDocuments/Spanish/gc60inf-2_sp.pdf

2. Fecha del informe: 14 de noviembre de 2017